

HUEPIL, 22 de agosto de 2011.

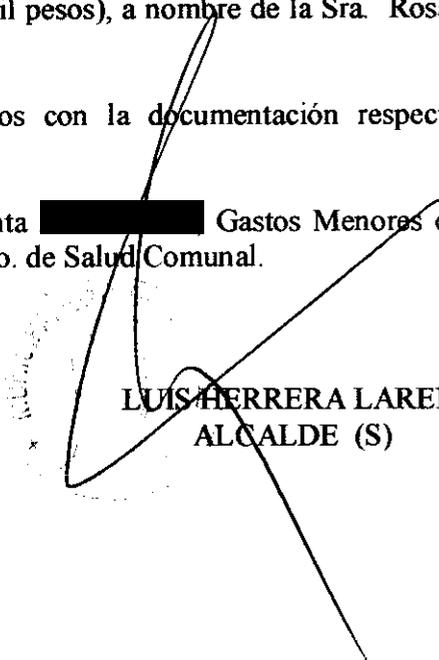
VISTOS

- 1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.
- 2.- EL ART. 3° DE LA LEY 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- 3.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1569 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1337.

- 1.- Autorizase giro Extraordinario para gastos menores inauguración Sala Taller Centro Geriátrico por la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos), a nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada Dpto. Comunal de Salud.
- 2.- Los Fondos asignados deben ser rendidos con la documentación respectiva antes del 31/08/2011.
- 3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta [REDACTED] Gastos Menores o al Item que corresponda, del Presupuesto vigente para Depto. de Salud Comunal.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHICANAL SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

LHI/7/2011
